



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/92/2018/I

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Papantla, Veracruz

COMISIONADA PONENTE: Yolli García Álvarez

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Eulalia Gómez Estrella

Xalapa, de Enríquez, Veracruz, a cinco de julio de dos mil diecinueve.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

RESULTANDOS

I. El veinticinco de octubre de dos mil dieciocho se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Papantla, Veracruz**, en cuya descripción se indica lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, en este acto a nombre propio y de mi representada, vengo a interponer formal DENUNCIA en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Papantla de Olarte, Veracruz, y/o Unidad de Transparencia de dicho sujeto obligado, con domicilio en calle Reforma, número 100, colonia Centro de Papantla, Veracruz, por el incumplimiento a no publicar en el Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT) sus obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en el artículo 15 y 16 fracción II de la citada ley, a efecto de dar cumplimiento al diverso 35 del ordenamiento legal en cita...

II. Por acuerdo de veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia a su cargo.

III. El diecisiete de junio de la presente anualidad, se admitió la denuncia requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia; asimismo, se solicitó a la Dirección de Asuntos

Jurídicos de este Instituto, que realizara la verificación virtual respecto de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado.

IV. El veinte de junio de este año, el sujeto obligado compareció vía correo electrónico recibido en la cuenta oficial de este Instituto, remitiendo diversa información.

V. El veinticuatro de junio de la presente anualidad, se tuvo por presentado al sujeto obligado desahogando su informe justificado, dentro del plazo concedido en el acuerdo citado en el punto tres del apartado de resultandos.

VI. El veinticinco de junio de dos mil diecinueve, la Dirección de Asuntos Jurídicos elaboró la diligencia de verificación virtual realizada al portal de transparencia y Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia del sujeto obligado, misma que concluyó el uno de julio del año en curso.

VII. El uno de julio del año en curso, se ordenó agregar la verificación virtual elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que surtieran sus efectos legales procedentes y se declaró cerrada la instrucción de la denuncia, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos séptimo, octavo y noveno, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362,

364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDA. Requisitos de procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **III.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Lo anterior, porque si bien no consta el nombre del denunciante, el propio artículo 35 de la Ley de Transparencia indica que dicho dato no constituye un requisito para la procedencia de la denuncia.

TERCERA. Estudio de fondo. De conformidad con el texto vigente del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El artículo 6º constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

También se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL**, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6º constitucional, apartado A, precisa

se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución. A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en su artículo 6° que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información.

La Ley número 875 de Transparencia dispone en sus artículos 33, 36 y 40 que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 15 al 28 de la Ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia; que la denuncia podrá presentarse por medio electrónico o por escrito, presentado físicamente, ante el Instituto; el cual deberá resolver de manera fundada y motivada en las que invariablemente debe pronunciarse sobre el cumplimiento de la publicación de la información por parte del sujeto obligado.

Ahora bien, este Instituto enseguida analizará si se actualiza el incumplimiento de publicar y actualizar la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 33 de la Ley 875 de la materia.

En el caso, se señaló la omisión y actualización de la información respecto de las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos **15 y 16 fracciones II y III**, de la Ley 875 de la materia.

El sujeto obligado compareció al procedimiento de denuncia, vía correo electrónico recibido en la cuenta oficial de este Instituto, remitiendo el oficio UTAI/0159/2019, de diecinueve de junio de dos mil diecinueve, atribuible al **Titular de la Unidad de Acceso a la Información**, como se advierte de las imágenes que a continuación se inserta:



H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VER 2018 – 2021.
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



Papantla, Ver., a 19 de junio de 2019.
Asunto: EL QUE SE INDICA.
Oficio: UTAI/0159/2019.

EXPEDIENTE IVAI-DIOT/92/2018/I

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION
PRESENTE:

LIC. JORGE MANUEL PULIDO ESPINOZA, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, PERSONALIDAD QUE ACREDITO AL TENOR DEL NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PAPANTLA, VER., ASÍ COMO DE LA SESIÓN DE CABILDO EN DONDE SE APROBÓ MI NOMBRAMIENTO, DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESE INSTITUTO, POR ASÍ HABERLOS YA PRESENTADOS, EN LA FECHA 7 DE FEBRERO DE ESTA ANUALIDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA AV. ORIZABA 142 COLONIA OBRERA CAMPESINA, A UN COSTADO DEL HOSPITAL CENTRO MEDICO DE ESTA CIUDAD, ANTE USTEDES, RESPETUOSAMENTE COMPAREZCO Y EXPONGO:

QUE UNA VEZ IMPUESTO DEL CONTENIDO DEL ESCRITO DE DENUNCIA INTERPUESTO POR EL APODERADO LEGAL DE LA ASOCIACION CIVIL "PROYECTO POZA RICA 2040", Y DEL CUAL SE NOS NOTIFICO VIA CORREO ELECTRONICO EL DIA DE AYER, Y EN USO DE NUESTRA OBLIGACION DE RENDIR INFORME JUSTIFICADO, QUE NOS IMPONE EL NUMERAL 29 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

A MANERA DE ANTECEDENTE DEBO DE SEÑALAR, QUE NUESTRA FUNCION, EN ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, INICIA EN ESTE AÑO, Y DADO QUE EXISTE LA INTENCION EXPRESA DE TRANSPARENTAR LAS ACCIONES Y OBLIGACIONES QUE LA LEY NOS OBLIGA, EL ALCALDE DE NUESTRO MUNICIPIO, SOLICITO SE HICIERAN LOS TRAMITES NECESARIOS, PARA EFECTOS DE ACTUALIZARSE LA INFORMACION QUE YA EXISTE Y LA QUE SE DEBE DE PUBLICAR, POR LO QUE, INICIAMOS PRIMERAMENTE, REGISTRANDONOS EN ESE INSTITUTO, POSTERIORMENTE FUIMOS A ALGUNOS CURSOS, CON LA SALVEDAD, DE QUE EN LOS MISMOS, SE NOS INDICA CUALES SON LAS OBLIGACIONES PERO DESAFORTUNADAMENTE, NO HEMOS ACCEDIDO, POR NO ESTAR DISPONIBLE, ALGUN CURSO SOBRE COMO LLENAR FORMATOS, COMO TRABAJAR EL EXCEL O DE QUE MANERA IR HACIENDOSE EL TRABAJO EN LO PRACTICO, Y TODO LO DEMAS INHERENTE A LO QUE ES COMO SUBIR ESA INFORMACION A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ESTO ES, LLEVAR A LA PRACTICA LO ASIMILADO, POR LO QUE PROCEDIMOS A BUSCAR INFORMACION SOBRE ELLO, Y LOS VIDEOS QUE SE ENCUENTRAN SOBRE ELLO, EN EL PORTAL DEL I.V.A.I. Y EN LA PAGINA DE

REFORMA No 100 COL. CENTRO C.P. 93400 PAPANTLA DE OLARTE, VER. TEL. 784(84)29041



H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VER 2018 - 2021.
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

PAPANTLA
EN FUNDAMENTO

YOUTUBE, SON ANTERIORES A LA NUEVA MODALIDAD DE SUBIR LA INFORMACION A ESE PORTAL NACIONAL, ENTENDIENDO QUE SE DEBE DE TENER CONOCIMIENTOS SOBRE EL USO DE EXCEL, Y SOBRE ELLO, VALE LA PENA RECORDAR, QUE EN UNA ENTREVISTA REALIZADA A LA PRESIDENTA DE ESTE INSTITUTO, DE LA CUAL ANEXO IMPRESION DE PANTALLA, RECONOCIO QUE EFECTIVAMENTE, EXISTEN PROBLEMAS PARA SUBIR LA INFORMACION EN LA PLATAFORMA NACIONAL, CON EL EXCEL, POR FATA DE CONOCIMIENTO EN ESAS HERRAMIENTAS INFORMATICAS, Y QUE ES UN PROBLEMA COMUN EN TODAS LAS UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION, REFERIENDOSE ELLA A LOS 400 SUJETOS OBLIGADOS, SITUACION A LA QUE NO SOMOS AJENOS, COMO ASI SE RECONOCE, LO QUE HA ACONTECIDO CON NOSOTROS, SIN EMBARGO ESTAMOS REALIZANDO ACCIONES INMEDIATAS, TENDIENTES A LLEVARSE A CABO EL PONER EN ORDEN NUESTRA INFORMACION EN LA PAGINA DEL PORTAL NACIONAL, YA QUE EN NUESTRO SITIO WEB, SI EXISTE INFORMACION, LO QUE ACREDITAREMOS MEDIANTE LAS PRUEBAS QUE EN SU CAPITULO ESPECIAL OFERTAREMOS.

PARA ELLO, DEBEMOS REFERIR TAMBIEN, QUE CON FECHA 25 DE MARZO DE ESTA ANUALIDAD, HICIMOS LLEGAR OFICIOS EN DONDE SOLICITAMOS DE ESE INSTITUTO, SE PROCEDIERA A CAPACITARNOS, A EL PERSONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LO QUE SE HIZO TAMBIEN DEL CONOCIMIENTO IGUAL CON EL LIC. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ GÓMEZ, EN AQUEL ENTONCES TITULAR DE CAPACITACION, Y SE NOS HABIA SEÑALADO QUE ESTA PODRIA SER, EN EL MES DE ABRIL, SIGNIFICÁNDOLE EN DICHA PETICION, ELEVADA A NOMBRE DE NUESTRO ALCALDE, QUE SE PONIA A SUS ORDENES UN AUDITORIO Y LO QUE FUERA NECESARIO, PARA QUE ESTA CAPACITACION PUDIESE HACERLA EN FORMA REGIONAL, INVITANDO A OTROS MUNICIPIOS, ENCLAVADOS EN LA SIERRA DEL TOTONACAPAN, YA QUE TENEMOS LOS MISMOS PROBLEMAS EN LA PRACTICA, DE COMO LLENAR LOS FORMATOS EN EXCEL, POR LA COMPLEJIDAD DE HACERLO, Y DE ESTA MANERA VARIOS SUJETOS OBLIGADOS, LOS AYUNTAMIENTOS, DE ESTE DISTRITO PODRIAMOS BENEFICIARNOS, SIN EMBARGO POR RAZONES QUE DESCONOZCO, NO PUDO REALIZARSE ESE EVENTO, ANEXO IMPRESION DE PANTALLA DE LO AQUI SIGNIFICADO, PERO QUE DA CUENTA DE NUESTRAS INTENCIONES DE ESTAR EN LA MEJOR DISPOSICION DE ESTAR AL CORRIENTE DE NUESTRAS OBLIGACIONES, ANEXO DE IGUAL MANERA: OFICIO NUMERO UTAI/0051/2019 DE FECHA 3 DE MARZO, DE ESTA ANUALIDAD, EN DONDE SE LE SOLICITA A TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SUBAN INFORMACION A LA PAGINA DEL AYUNTAMIENTO Y/O LA ACTUALICEN, ASI MISMO DE HABERLES SOLICITADO LAS REDES SOCIALES QUE OCUPAN PARA DIFUNDIR SUS ACTIVIDADES, ADEMAS OTRO, EN DONDE SE LES NOTIFICA DE PONER EN UN LUGAR VISIBLE EL TRATAMIENTO QUE SE LE DE A LOS DATOS PERSONALES, EL CUAL SE ESTARA APROBANDO EN CABILDO EL DIA DE HOY, PERO QUE ES OBLIGACION EL RESGUARDAR DICHS DATOS.

TAN ES ASI, QUE ESTAMOS POR MEDIO DEL H. CABILDO YA APROBANDO LOS DATOS PERSONALES, LOS CUALES HAREMOS LLEGAR OPORTUNAMENTE EN FISICO ANTE ESE INSTITUTO, DADO QUE NECESITAREMOS SE NOS OTORQUE LA CLAVE PARA ELLO, PARA LO CUAL TAMBIEN YA LO PUSE EN CONOCIMIENTO DE LA LIC. ELIZABETH RAMZAHUER, DIRECTORA DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE DOCUMENTACION ENVIADA A SU CORREO ELECTRONICO, LO QUE SE ACREDITA AL TENOR DE LA COPIA DE PANTALLA Y LA DOCUMENTACION ENVIADA, DE ESTAR CUMPLIENDO CON NUESTRAS ACTIVIDADES, ASI MISMO ANEXO COPIA DE LA SOLICITUD DIRIGIDA A EL PRESIDENTE DEL COMITE DE TRANSPARENCIA AFECTO DE CAPACITARSE A EL PERSONAL DE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN LA MANERA DE LLENAR LOS FORMATOS PARA SUBIR LA

REFORMA No 100 COL. CENTRO C.P. 93400 PAPANTLA DE OLARTE, VER. TEL. 784(84)29041



H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VER 2018 - 2021.
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



INFORMACIÓN AL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA, LO QUE HAREMOS POR MEDIO DE UN COMPAÑERO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE UN MUNICIPIO VECINO, EL CUAL TIENE MUCHA EXPERIENCIA EN ELLO, ADEMÁS DE YA CONTAR DENTRO DE DICHA PLATAFORMA CON LOS FORMATOS QUE SE LE DIERON A LOS DIRECTORES DE ÁREA Y EDILES, DE SUS

OBLIGACIONES EN EL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA, LO QUE SE PUEDE Apreciar EN EL APARTADO DE ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS, QUE PUEDE OBSERVARSE EN ESTE LINK

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/registro/usuarios>.

ASI MISMO LA ASIGNACIÓN DE FORMATOS PUEDE OBSERVARSE EN ESTE OTRO

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/portales-de-obligaciones>

LO QUE, ACREDITAMOS CON LA IMPRESIÓN DE LAS PANTALLAS CORRESPONDIENTES Y DE ESTA MANERA ESTAREMOS TERMINANDO DE CUMPLIR CON NUESTRAS OBLIGACIONES.

ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ESTA EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES, LO QUE ESTAMOS ACREDITANDO EN ESTE ESCRITO DE CONTESTACIÓN, SIN EMBARGO, DESAFORTUNADAMENTE, NO TENEMOS, LO QUE ES OBVIÓ, AL CIEN POR CIENTO CUMPLIDAS NUESTRAS OBLIGACIONES, Y DE ACUERDO AL CALENDARIO DE LA CAPACITACIÓN QUE SE DARÁ Y LA INFORMACIÓN QUE YA SE TIENE SE ESTARÁ SUBIENDO INMEDIATAMENTE LA ACTUALIZACIÓN A NUESTRA PAGINA Y AL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

PRUEBAS

DOCUMENTAL PÚBLICA. - CONSISTENTE EN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A FAVOR DEL SUSCRITO SIGNANTE, A EFECTO DE ACREDITAR MI PERSONALÍA, CERTIFICACION DE LA SESION DE CABILDO EN DONDE SE ME DESIGNA COMO TAL Y OFICIO, DEBIDAMENTE SELLADO DE RECIBIDO POR PARTE DE ESTE ORGANO, EN DONDE RECIBIERON DICHA DOCUMENTACION.

DOCUMENTAL PÚBLICA. - CONSISTENTE EN EL OFICIO NUMERO UTAI/051/2019, EN DONDE SE LE SOLICITA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL ENVIAR INFORMACION TANTO A LA PAGINA WEB DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y POSTERIORMENTE AL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA, JUNTO CON LOS ANEXOS DE HABERSE RECIBIDO POR PARTE DE DICHAS UNIDADES, SE ANEXA EN FORMATO PDF.

DOCUMENTAL PÚBLICA. - CONSISTENTE EN EL OFICIO NUMERO UTAI/062/2019, EN DONDE SE LE SOLICITA A ESTE INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION, EL PROPORCIONARNOS CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL, Y EN SU CASO DE MUNICIPIOS ALEDAÑOS, MISMO QUE SE HIZO LLEGAR VIA CORREO ELECTRONICO

REFORMA No 100 COL. CENTRO C.P. 93400 PAPANTLA DE OLARTE, VER. TEL. 784(84)29041



H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VER 2018 - 2021.
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



A LA COMISIONADA PRESIDENTA Y AL DIRECTOR DE CAPACITACION DE ESE INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION, EN PDF, EL OFICIO EN MENCIÓN Y LAS IMPRESIONES DE HABERSE ENVIADO VIA CORREO ELECTRONICO A DICHAS AUTORIDADES. SE ANEXA EN FORMATO PDF, COMPROBANDO ASI LA DISPOSICION DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACION.

DOCUMENTAL PÚBLICA. - CONSISTENTE EN EL OFICIO NUMERO UTAI/0071/2019, EN DONDE SE LE REITERA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, ASI COMO EL ACTUALIZAR INFORMACION EN LA PAGINA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y ADEMÁS EL DE INFORMAR SOBRE LAS REDES SOCIALES QUE SE OCUPAN PARA INFORMAR SOBRE SUS ACTIVIDADES, SE EXHIBE EN PDF, EL OFICIO EN MENCIÓN Y LAS IMPRESIONES DE HABERSE ENVIADO VIA CORREO ELECTRONICO A LOS SUJETOS OBLIGADOS, JUNTO CON LOS ANEXOS DE HABERSE RECIBIDO POR PARTE DE ELLOS, SE ANEXA EN FORMATO PDF, COMPROBANDO ASI LA DISPOSICION DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACION.

DOCUMENTAL PÚBLICA. - CONSISTENTE EN EL OFICIO NUMERO UTAI/147/2019, DIRIGIDO AL C. SECRETARIO DE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN DONDE SE LE SOLICITA TENGA A BIEN COMO PRESIDENTE DEL COMITE DE TRANSPARENCIA, INVITAR EN CALIDAD DE OBLIGATORIO, EL ASISTIR A UNA CAPACITACION PARA EFECTOS DE SUBIR INFORMACION EN FORMA CORRECTA A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, COMPROBANDO ASI LA DISPOSICION DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACION.

DOCUMENTAL PÚBLICA. - CONSISTENTE EN EL OFICIO NUMERO UTAI/154/2019, DIRIGIDO AL C. SECRETARIO DE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN DONDE SE LE SOLICITA TENGA A BIEN ENLISTAR, EN SESION DE CABILDO, LA APROBACION DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES, A EFECTO DE PODER LLEVARLOS A ESE INSTITUTO, COMPROBANDO ASI LA DISPOSICION DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACION.

DOCUMENTAL PÚBLICA. - CONSISTENTE EN EL OFICIO NUMERO UTAI/154/2019, DIRIGIDO AL C. SECRETARIO DE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN DONDE SE LE SOLICITA TENGA A BIEN ENLISTAR, EN SESION DE CABILDO, LA APROBACION DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES, A EFECTO DE PODER ENTREGARLOS A ESE INSTITUTO, Y PUBLICARLOS EN FORMA CORRESPONDIENTE, COMPROBANDO ASI LA DISPOSICION DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACION.

DOCUMENTAL PÚBLICA. - CONSISTENTE EN EL OFICIO SIGNADO POR EL C. SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DIRIGIDO AL SUSCRITO, EN DONDE SE ME NOTIFICA EL HABERSE ENLISTADO EN SESION DE CABILDO, LA APROBACION DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES, A EFECTO DE PODER ENTREGARLOS A ESE INSTITUTO, Y PUBLICARLOS EN FORMA CORRESPONDIENTE, ASI COMO LA FECHA DE CAPACITACION A TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, COMPROBANDO ASI LA DISPOSICION DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACION.

REFORMA No 100 COL. CENTRO C.P. 93400 PAPANTLA DE OLARTE, VER. TEL. 784(84)29041

005300

IVAI-DIOT/92/2018/I



H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VER 2018 - 2021.
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - CONSISTENTE EN LA PAGINA DEL ORGANO INFORMATIVO EL DEMOCRATA, EN DONDE SE APRECIA LA ENTREVISTA A LA PRESIDENTA DE ESTE INSTITUTO EN LA FECHA JUEVES 20 DE JUNIO DE ESTE AÑO, QUE NOS SIRVE PARA DEMOSTRAR QUE EFECTIVAMENTE ES UN PROBLEMA DE TODOS LOS ORGANOS DE TRANSPARENCIA, NO SOLO DE NUESTRA PARTE, PERO ESTAMOS REALIZANDO ACCIONES PARA SUBIR LA INFORMACION AL P.N.T., ROGANDO SE HAGA VERIFICACION VIRTUAL EN EL SIGUIENTE SITIO:

<https://eldemocrata.com/gor-excel-hubo-retrasos-para-actualizar-plataforma-de-transparencia/>

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - CONSISTENTE EN LA PAGINA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN DONDE SE APRECIA DENTRO DE DICHA PLATAFORMA LOS FORMATOS A LOS DIRECTORES DE AREA Y EDILES, DE SUS OBLIGACIONES EN EL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA, LO QUE SE PUEDE APRECIAR EN EL APARTADO DE ADMINISTRACION DE USUARIOS, ROGANDO SE HAGA VERIFICACION VIRTUAL EN EL SIGUIENTE SITIO:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/gov/ver/17/11/11/11/>

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - CONSISTENTE EN LA PAGINA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN DONDE SE APRECIA DENTRO DE DICHA PLATAFORMA LA ASIGNACION DE FORMATOS QUE SE LE DIERON A LOS DIRECTORES DE AREA Y EDILES, DE SUS OBLIGACIONES EN EL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA, LO QUE SE PUEDE APRECIAR EN EL APARTADO DE ADMINISTRACION DE USUARIOS, ROGANDO SE HAGA VERIFICACION VIRTUAL EN EL SIGUIENTE SITIO:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/portales-de-obligaciones>

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - CONSISTENTE EN NUESTRA PAGINA WEB, EN DONDE SE APRECIA QUE SE ESTA CUMPLIENDO CON LA PUBLICACION DE LAS ACCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, A QUE SE REFIEREN LAS OBLIGACIONES COMUNES, ROGANDO SE HAGA VERIFICACION VIRTUAL EN EL SIGUIENTE SITIO:

<https://papantlavirtual.com.mx/obligaciones-comunes/>

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - CONSISTENTE EN NUESTRA PAGINA WEB, EN DONDE SE APRECIA QUE SE ESTA CUMPLIENDO CON LA PUBLICACION DE LAS ACCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, A QUE SE REFIEREN LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS, ROGANDO SE HAGA VERIFICACION VIRTUAL EN EL SIGUIENTE SITIO:

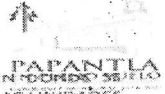
<https://papantlavirtual.com.mx/obligaciones-especificas/>



REFORMA No 100 COL. CENTRO C.P. 93400 PAPANTLA DE OLARTE, VER. TEL. 784(84)29041



H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VER 2018 - 2021.
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - CONSISTENTE EN NUESTRA PAGINA WEB, EN DONDE SE APRECIA QUE SE ESTA CUMPLIENDO CON LA PUBLICACION DE LAS ACCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, A QUE SE REFIEREN LAS OBLIGACIONES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ROGANDO SE HAGA VERIFICACION VIRTUAL EN EL SIGUIENTE SITIO:

<https://www.papantlavirtual.com.mx/contabilidad-gubernamental/>

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - CONSISTENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE SE ESTARAN LLEVANDO A CABO DENTRO DE ESTE PROCESO ADMINISTRATIVO EN LO QUE NOS FAVOREZCAN Y BENEFICEN.

PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, - EN TODO LO QUE NOS FAVOREZCA Y BENEFICE.

ATENTO A LO EXPUESTO Y FUNDADO TERMINO SOLICITANDO:

UNICO. - TENERME POR PRESENTADO, CON LA PERSONERIA CON QUE ME OSTENTO.

SEGUNDO.- TENER POR RENDIDO EL INFORME JUSTIFICADO EN LOS TERMINOS INDICADOS

TERCERO.- POR OFRECIDAS LAS PRUEBAS QUE SE ENUSTAN EN SU CAPITULO ESPECIAL

CUARTO.- EN SU OPORTUNIDAD RESOLVER, FAVORABLEMENTE A LOS INTERESES QUE REPRESENTO

PROTESTO LO NECESARIO
PAPANTLA, VER. A 13 DE JUNIO DE 2019.
LIC. JORGE MANUEL FULIDO ESPINOZA.



PAPANTLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Dirección de Transparencia
2018-2021

C.C.P. LIC. OCTAVIO TREMARI GAYA - PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.
C.C.P. LIC. ALBERTO MARTÍNEZ OLARTE. -CONTRALOR MUNICIPAL. -IGUAL FIN

REFORMA No 100 COL. CENTRO C.P. 93400 PAPANTLA DE OLARTE, VER. TEL. 784(84)29041

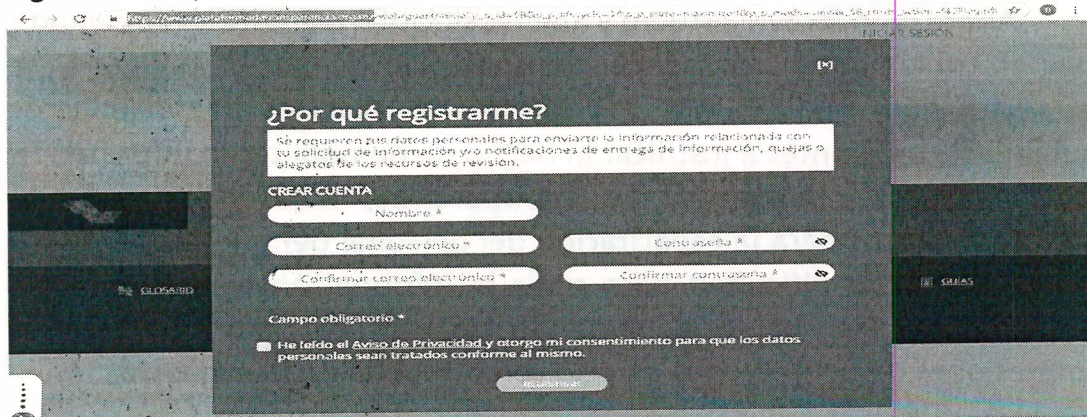
Del mismo modo, consta en actuaciones, la diligencia de verificación virtual elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, realizada tanto al portal de transparencia del sujeto obligado (<https://papantlaveracruz.com.mx/>), como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), misma que inicio el día veinticinco de junio del dos mil diecinueve y concluyó el dos de julio de la anualidad antes citada.

Documentales que en su conjunto constituyen prueba plena al ser instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 174, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al no existir prueba en contrario.

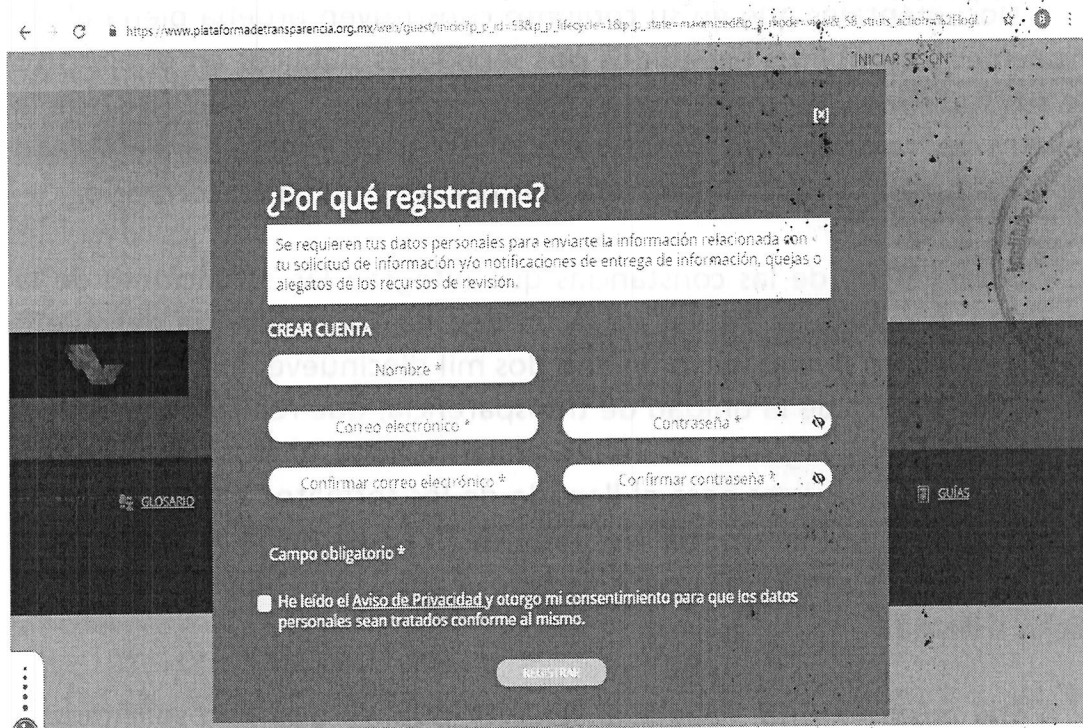
Ahora bien, de las constancias que integran las actuaciones de la presente denuncia, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado aduce que al inicio de año dos mil diecinueve, inicio funciones como encargado de la unidad de transparencia, que realizó los trámites respectivos para registrar su nombramiento ante el Instituto, que ha tomado diversos cursos para el llenado de los formatos a fin de subir la información a la Plataforma Nacional de Transparencia, y que se han tenido diversos problemas para llevarlo a cabo, por inconsistencias de dicho sistema.

Del mismo modo, refiere el servidor público que han solicitado a este órgano garante, se procediera a capacitar al personal del sujeto obligado, y que independientemente de lo expuesto se está trabajando para cumplir con la obligación de publicar la información que es obligación de transparencia.

Del informe rendido se proporcionó la siguiente liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/usuarios>, misma que al ingresa remite al registro para crear una cuenta en la Plataforma Nacional de Transparencia, como se puede apreciar de la siguiente impresión de pantalla:



También se pudo apreciar que se proporciona otra dirección electrónica,
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/portales-de-obligaciones>, la que dirige a la misma información sobre el registro para crear una cuenta en la Plataforma Nacional de Transparencia como se puede apreciar de la siguiente impresión de pantalla:



Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**¹.

Ahora bien, previo estudio y análisis del informe justificado rendido por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, se advierte que realiza una exposición de diversos razonamientos subjetivos, tendientes a justificar el hecho de no publicar la información que constituye obligación de transparencia, aduciendo que han solicitado cursos para la capacitación del personal del sujeto obligado y que han tenido dificultad para subir la información a la Plataforma Nacional de Transparencia, tratando de justificar ello con diversas impresiones de pantalla que ofreció como prueba de lo expuesto.

¹ Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo. P. 1373

Sin embargo, lo aducido por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, resultan ser razonamientos imprecisos y apreciaciones subjetivas que no desvirtúan la obligación que por disposición legal debe cumplir en publicar la información que es obligación de transparencia, ya que no se puede condicionar ello a la falta de capacitación o fallas del sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, pues con independencia de que haya solicitado los cursos de capacitación, el personal del sujeto obligado puede acudir directamente a las oficinas del órgano garante a que se le brinde la asesorías que requiriera para el cumplimiento de su obligación, también es un hecho notorio que los días jueves de cada semana, personal del órgano garante imparte cursos para los sujetos obligados a los que pueden acceder de manera gratuita, tal y como el propio ente público lo reconoce al rendir su informe justificado.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que referente a la problemática que aduce para subir la información a la Plataforma Nacional de Transparencia, si bien, existió en determinado tiempo fallas en el sistema, lo cierto es que, el sujeto obligado no acreditó fehacientemente las inconsistencias que aduce, pues no remitió soporte documental alguno que hubiese dirigido a la Dirección de Sistemas Informáticos notificando de ello y que no se la haya atendido lo requerido, además, cabe señalar que la información que constituye obligación de transparencia, es deber del sujeto obligado supervisar y vigilar que se encuentre publicada, acorde a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 133 del Ley 875 de Transparencia².

En consecuencia, tomando como base la diligencia de inspección realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto tanto al portal de transparencia (<https://papantlaveracruz.com.mx>), como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), la denuncia presentada es **fundada** acorde a lo siguiente:

Cabe precisar que la diligencia en cita, inició el día veinticinco de junio de dos mil diecinueve y concluyó el dos de julio del año en citado, por lo que para la presente resolución se tomará como base la información inspeccionada hasta esa fecha, sin perjuicio de que con posterioridad a la misma se hubiere ya generado más información y, pudieran existir cambios o actualizaciones en los portales de transparencia.

² Artículo 133...

...
Quedará bajo la responsabilidad del titular del sujeto obligado que la preparación y la experiencia de los servidores públicos correspondan con la facultad que se les encomienda.

De la inspección realizada se advirtió que el sujeto obligado tanto en su **portal de transparencia como en el Sistema de Portales de Transparencias**, presenta inconsistencias y por ende incumple con la obligación en la publicación de la información, las cuales se esquematizan a continuación:

Referente a la **Fracción I**. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente	* El sujeto obligado si bien publica diversos ordenamientos legales que le son aplicables, lo cierto es que, esa información no se encuentra publicada acorde al formato previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT, el sujeto obligado no publica la información.

De lo expuesto, el sujeto obligado **no cumple** con publicar la información de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, asimismo cabe señalar que el periodo de actualización de la información es **trimestral** y su conservación es la **vigente**, además no se encuentra actualizada ni homologada entre sí.

Por cuanto hace a la **Fracción II**. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; las inconsistencias detectadas son:

"Formato a" Estructura Orgánica-Estructura Orgánica

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* El sujeto obligado si bien publica un formato del cual se puede visualizar cuál es su estructura orgánica, lo cierto es que esa información no se encuentra publicada en el formato previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, el sujeto obligado no publica la información.

Formato II b - Estructura Orgánica-Organigrama

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2018	Periodo 2015-2018	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* El sujeto obligado si bien publica un formato del cual se puede visualizar cuál es su estructura orgánica, lo cierto es que esa información no se encuentra publicada en el formato previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, el sujeto obligado no publica la información

Por cuanto hace a esta fracción, el sujeto obligado **no cumple** con publicar la información de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben

IVAI-DIOT/92/2018/I

difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

El periodo de actualización es **trimestral** y su conservación en el sitio de internet es la **información vigente**.

Referente a la **Fracción III**. Las facultades de cada área, las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información referente a las facultades de cada una de sus áreas previstas en su ley y reglamento, estatuto orgánico o normatividad equivalente respectiva, como lo disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

El sujeto obligado **incumple** con su obligación de publicar la información, actualizarla y tenerla homologada entre sí, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, el periodo de actualización es **trimestral** y su conservación en el sitio de internet es la **información vigente**.

De la **Fracción IV**. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos, los errores detectados son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado publica enlaces electrónicos a diversa información, sin embargo no es acorde a los formatos previstos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	* El sujeto obligado no publica la información del ejercicio dos mil diecinueve acorde a los formatos previstos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

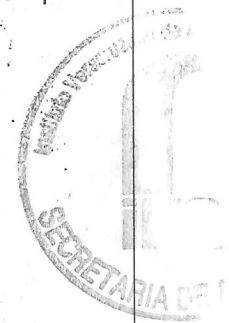
De lo expuesto, el sujeto obligado **no cumple** con publicar la información como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, además ambos portales no están actualizados ni homologados entre sí.

Los Lineamientos Técnicos Generales señalan que el periodo de publicación es **anual**, que debe publicarse en el primer **trimestre** del ejercicio en curso y, su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios anteriores**.

Para el cumplimiento de los **seis ejercicios anteriores**, en ambos portales deberá publicar la información del **ejercicio dos mil quince a dos mil diecisiete**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de los mencionados lineamientos.

Por cuanto hace a la **Fracción V**. Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, se pudo advertir que las inconsistencias en que se incurren son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado no publica la información correspondiente a los ejercicios anteriores dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, solo publica unos oficios, lo cual no es acorde a los formatos previstos en los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	* El sujeto obligado no publica la información del ejercicio dos mil diecinueve acorde a los formatos previstos en los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información correspondiente a los ejercicios anteriores dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.



Cabe señalar que **no se cumple** con publicar la información de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información de la Ley 875 de Transparencia, estableciéndose que su periodo de actualización es **trimestral** y de la de su conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios anteriores**.

Referente a lo dispuesto de publicar los seis ejercicios anteriores, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales la información del ejercicio **dos mil quince a dos mil diecisiete**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio tercero de los citados lineamientos.

Por cuanto hace a la **Fracción VI**. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; los errores consisten en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019

<p>* El sujeto obligado no publica la información correspondiente a los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, solo publica unos pocos, lo cual no es acorde a los formatos previstos en los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<p>* El sujeto obligado no publica la información del ejercicio dos mil diecinueve acorde al formato previsto en los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información correspondiente a los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, acorde a los formatos previstos en los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>
--	---	---	--

No **cumple** con publicar la información, el periodo de actualización es **trimestral**, su periodo de conservación es la **del ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios anteriores**, como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Es oportuno mencionar, que referente a lo dispuesto de publicar los seis ejercicios anteriores, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto el artículo séptimo transitorio de los citados lineamientos.

De la **Fracción VII**. El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio

deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales, las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* El sujeto obligado si bien publica información de los servidores públicos que integran sus áreas, con datos básicos para establecer contacto con ellos, lo cierto es que, la información no se encuentra publicada en el formato previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Con relación a la fracción que nos ocupa, **no cumple** con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el periodo de actualización de la información es **trimestral** y su conservación es la **vigente**.

Por cuanto hace a la **Fracción VIII**. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas,



comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado, se pudo observar que los errores consisten en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado publica un tabulador de sueldos de sus servidores públicos, lo cual no corresponde a la información que deba divulgar el ente público, por lo tanto no cumple con publicar el formato previsto en los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	* El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve, referente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base, de confianza, integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	* Referente al ejercicio dos mil dieciocho, no se pudo acceder a la información requerida en virtud de que el vínculo electrónico no se encuentra habilitado. En consecuencia, no tiene publicada información referente a esta fracción.	* No se pudo acceder a la información respecto del primer trimestre del ejercicio de dos mil diecinueve, pues el vínculo no se encuentra habilitado. En consecuencia, el sujeto obligado no tiene publicada información referente a esta fracción.

Referente a esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, la de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior, no se cumple** con publicar la información acorde a los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IVAI-DIOT/92/2018/I

Referente a la **Fracción IX**. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente, las inconsistencias que se detectaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
<p>* Referente al ejercicio dos mil dieciocho, el sujeto obligado publica un oficio del primer trimestre dos mil dieciocho, que no corresponde a la información que debe publicar.</p> <p>Además, no publica en el formato previsto por los Lineamientos aplicables.</p> <p>*Se omite publicar el segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil dieciocho.</p>	<p>* El sujeto obligado omite publicar la información del primer trimestre del ejercicio en curso, acorde a lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil dieciocho.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>

Por cuanto hace a esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, la de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, entendiéndose el año dos mil diecisiete, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, incumpléndose con publicar la información acorde a la normatividad citada.

De la **Fracción X**. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa, los errores encontrados son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* El sujeto obligado si bien publica diversa información que corresponde al ejercicio dos mil dieciocho, además, no se encuentra publicada acorde al formato previsto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.



El periodo de actualización de la información de esta fracción, es **trimestral** y la de conservación es **información vigente**, conforme con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se **incumple** con publicar la información.

Con relación a la **Fracción XI**. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación, las inconsistencias que se detectaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019

<p>* El sujeto obligado publica información de personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; pero lo cierto es que, esa información no se encuentra publicada acorde con el formato previsto por los Lineamientos Generales para la publicación de Obligaciones de Transparencias de la Ley 875 de Transparencia.</p>	<p>* El sujeto obligado omite publicar la información del primer trimestre del ejercicio en curso, acorde a lo dispuesto por los Lineamientos Generales.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información del ejercicio dos mil dieciocho, de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; como lo disponen los Lineamientos Generales para la publicación de Obligaciones de Transparencias de la Ley 875 de la Transparencia.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>
--	--	---	--



El sujeto obligado no cumple con la obligación de publicar la información ni con el periodo de actualización de la información de esta fracción que es **trimestral**, la de conservación es **información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**, conforme con los Lineamientos Generales para la publicación de Obligaciones de Transparencias de la Ley 875 de la materia.

Así, por cuanto hace a la **Fracción XII**. La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable, los errores detectados consisten en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019



<p>* El sujeto obligado publica un oficio con el cual trata de justificar la ausencia de la información sin embargo, dicho oficio es de abril de dos mil dieciocho, además, la información no se encuentra publicada acorde al formato previsto por los Lineamientos Generales para la publicación de Obligaciones de Transparencias de la Ley 875 de la Transparencia.</p>	<p>* En relación con este ejercicio, el sujeto obligado omite publicar información acorde a los lineamientos aplicables para este caso en concreto.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información del ejercicio dos mil dieciocho..</p>	<p>De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>
---	---	---	--



Referente a este fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, la de conservación es **información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**, conforme con los Lineamientos Generales para la publicación de Obligaciones de Transparencias de la Ley 875 de la materia y **no cumple** con la publicación de la información.

De la **Fracción XIII**. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; se detectó errores en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>* En relación con este ejercicio, el sujeto obligado omite publicar información acorde a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>

Respecto de esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, su periodo de conservación es **información vigente**, conforme con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **no cumple** con la publicación de la información.

Para la **Fracción XIV**. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, los errores en que se incurren son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2018
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* En relación con este ejercicio, el sujeto obligado omite publicar información acorde a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Con relación a esta fracción, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el periodo de actualización de la información es **trimestral** y de su conservación es la **información vigente y su ejercicio en curso**.

Referente a la **Fracción XV**. La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, los errores detectados son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado no publica la información de los dos ejercicios anteriores. Se observa que el sujeto obligado informa que no aplica, sin embargo, de acuerdo con la tabla de aplicabilidad, es obligación de publicar.	*El sujeto Obligado omite publicar información respecto a este ejercicio.	De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información de los dos ejercicios anteriores.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.



Por cuanto hace a esta fracción, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el periodo de actualización de la información es **trimestral** y de su conservación es la **información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores; no cumple** con la publicación de la información.

Del mismo modo, de la **Fracción XVI**. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos, las inconsistencias en que se incurren son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* La información publicada por el sujeto obligado, no corresponde a lo solicitado por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el	*El sujeto Obligado omite publicar información respecto a este ejercicio.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información de los dos ejercicios anteriores.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Además de que no se encuentra publicada en los formatos señalados en dichos lineamientos.			
--	--	--	--

Cabe señalar que referente a esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, su conservación es en cuanto a la **normatividad es la vigente** y por cuanto hace a los **recursos entregados a sindicatos la del ejercicio en curso** y la correspondiente a los **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **no cumple** con la publicación de la información.

Referente a la **Fracción XVII**. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo; se pudo observar que se incurre en los siguientes errores:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales de la Ley 875 de Transparencia, solo se debe publicar la información vigente.	* El sujeto obligado no publica la información curricular de todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad, desde nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el titular del ente obligado, que permita conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar.	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales de la Ley 875 de Transparencia, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

	<p>* No especifica si sus servidores públicos han sido acreedores a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente, como lo disponen los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley 875 de Transparencia.</p>		
--	--	--	--



Para esta fracción, resultan aplicables los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley 875 de Transparencia, donde se establece que el periodo de actualización es **trimestral** y de su conservación en el sitio es la **vigente y no cumple** con la publicación de la información.

Por cuanto hace a la **Fracción XVIII**. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición, las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
<p>* El sujeto obligado publica información, pero la misma no se encuentra publicada en el formato previsto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>*El sujeto Obligado omite publicar información respecto a este ejercicio.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información como lo disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>

El periodo de actualización de esta fracción es **trimestral** y de su conservación es **la del ejercicio en curso**, y respecto de aquellos servidores públicos sancionados se conservara la información correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **no cumple** con la publicación de la información.

Referente a la **Fracción XIX**. Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos, los errores en los que se incurre son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales de la Ley 875 de Transparencia, solo se debe publicar la información vigente.	* Si bien el sujeto obligado trata de publicar información para que los particulares conozcan y gocen de los servicios públicos que prestan, lo cierto es que el ente público omite publicar información de este ejercicio acorde al formato previsto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales de la Ley 875 de Transparencia, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

La información de esta fracción debe ser actualiza de forma **trimestral** y su conservación es **la información vigente**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a

la Información Pública y; **no cumple** con la publicación de la información.

Relativo a la **Fracción XX**. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen, las inconsistencias que se advirtieron son las siguientes:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	De la inspección realizada se observó que el sujeto obligado acorde al formato previsto, por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Referente a esta fracción, la información es actualizada de forma **trimestral** y su conservación es **la información vigente**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **no cumple** con la publicación de la información.

De la **Fracción XXI**. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, los errores que existen son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De la inspección realizada el sujeto obligado no publica	* De la inspección realizada el sujeto obligado no publica información referente	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de

IVAI-DIOT/92/2018/I

<p>información del ejercicio dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete.</p> <p>* Además referente al ejercicio correspondiente al dos mil dieciocho, el sujeto obligado publica diversos formatos de la información financiera del presupuesto que le fue asignado para el ejercicio de dos mil dieciocho, lo cierto es que la información no se encuentra publicada acorde al formato previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>	<p>al presupuesto asignado en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como lo disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información de ejercicios anteriores.</p>	<p>Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>
--	---	--	---

La información es actualizada de forma **trimestral** y **anual** respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública, su conservación es **la información del ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios anteriores**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Referente a lo dispuesto por los lineamientos citados, respecto a la publicación de los **seis ejercicios anteriores**, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de los mencionados lineamientos y, **no cumple** con la publicación de la información.

Es oportuno mencionar que para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que direcciona a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo ODG/SE38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio dos mil dieciocho.

De la **Fracción XXII**. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable, los errores que se advirtieron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
<p>* Referente a los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, el sujeto obligado no publica la información relativa a la deuda pública en los términos de su normatividad aplicable.</p> <p>* Por cuanto hace al ejercicio dos mil dieciocho, si bien publica un formato que contiene información del primer trimestre, lo cierto es que esa información no se encuentra publicada en el formato previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información</p>	<p>* De la inspección realizada se observó que el sujeto obligado no publica información, como lo disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información en este periodo.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>

<p>de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>			
--	--	--	--

Respecto de esta fracción cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, el periodo de actualización es **trimestral con datos mensuales** y su conservación es del **ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, y no cumple** con la publicación de la información.

Es oportuno mencionar, que referente a lo dispuesto por los lineamientos de los seis ejercicios anteriores, el sujeto obligado solo debe tener publicado en su portal del ejercicio dos mil quince a la fecha, de conformidad con lo dispuesto el artículo séptimo transitorio de los citados lineamientos.

Por cuanto hace a la **Fracción XXIII**. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* Referente a los ejercicios dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, el sujeto obligado no publica la	* De la inspección realizada se observó que el sujeto Obligado omite publicar información respecto a este ejercicio como lo disponen los	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto

<p>información de los montos destinados a gastos de comunicación social y publicidad oficial, como lo disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>	<p>Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>	<p>el sujeto obligado no publica información.</p>	<p>obligado no publica información.</p>
--	--	---	---



Referente a esta fracción, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, el periodo de actualización es **trimestral, Anual** respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y su conservación es del **ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores**, y **no cumple** con la publicación de la información.

Respecto de la **Fracción XXIV**. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan, las inconsistencias que fueron detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
<p>* De los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, el sujeto obligado no publica información referente a los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal, como lo disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.</p> <p>* Referente a la información del ejercicio dos mil dieciocho, si bien se aprecia diversos informes emitidos por el contralor interno municipal del ente público, no puede darse por cumplida la publicación de la información, en virtud de que la misma no se encuentra en el</p>	<p>* De la inspección realizada se observó que el sujeto Obligado omite publicar información respecto a este ejercicio conforme al formato previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>



formato previsto en los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.			
---	--	--	--

La información debe ser actualizada de forma **trimestral**, su periodo de conservación es la generada en el **ejercicio en curso** y la correspondiente a los **tres ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información; y **no cumple** con la publicación de la información.

Por cuanto hace a la **Fracción XXV**. El resultado de la dictaminación de los estados financieros, los errores detectados son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
<p>* El sujeto obligado omite publicar la información de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete.</p> <p>* Referente al ejercicio dos mil dieciocho, si bien el sujeto obligado publica diversos formatos que contienen información referente al resultado de la dictaminación de los estados financieros, sin embargo el sujeto Obligado omite publicar información acorde al formato previsto en los Lineamientos Técnicos</p>	<p>* De la inspección realizada se observó que el sujeto obligado omite publicar información referente a los resultados de la dictaminación de los estados financieros, acorde al formato previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información en este periodo.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>

<p>Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>			
--	--	--	--



Respecto de la fracción citada, es oportuno señalar que la información debe ser actualizada de forma **anual** y su periodo de conservación es de **seis ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información y, **no cumple** con la publicación de la información.

Referente a lo dispuesto por los lineamientos citados, respecto a la publicación de los **seis ejercicios anteriores**, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de los mencionados lineamientos.

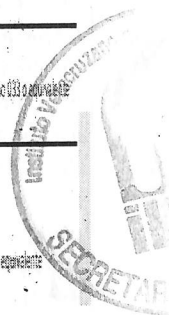
De la **Fracción XXVI**. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; las inconsistencias son las siguientes:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De la inspección realizada se observó que el sujeto obligado omite publicar la información de los ejercicios dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, conforme al formato previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	* De la inspección realizada se observó que el sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio citado, conforme al formato previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Con relación a la fracción citada, la información debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, y **no cumple** con la publicación de la información.

Resulta oportuno mencionar que el sujeto obligado en su portal de transparencia, aduce que la presente fracción no les aplica para publicar la información de la presente fracción, sin embargo, al momento de su comparecencia, no remitió soporte alguno donde acredite lo anterior y, por el contrario atendiendo a la tabla de aplicabilidad que puede ser consultada en el link electrónico: <http://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/1.%20AYUNTAMIENTOS.pdf>, se aprecia que al sujeto obligado si le aplica la fracción de mérito, en consecuencia debe publicar la información solicitada que constituye obligación de transparencia, para evidenciar lo anterior se inserta la siguiente imagen:

XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Aplica	Controlaría interna/ Tesorería/ Patrimonio o equivalente
XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les otorgue o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Aplica	Oficina Municipal/ Tesorería o equivalente
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;	Aplica	Secretaría Municipal/ Asuntos Jurídicos/ Tesorería/ Oficio Público/ Regiduría Segunda/ Comunicación y Desarrollo Urbano equivalente



Por cuanto hace a la **Fracción XXVII**. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos; las inconsistencias que se detectaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio dos mil diecisiete.	* De la inspección realizada se observó que el sujeto obligado no publica información referente a los contratos convenios, permisos, licencias, autorizaciones	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto

<p>* Referente a la información del dos mil dieciocho: Publica cierta información.</p> <p>De lo anterior, se advierte, que el sujeto obligado, no publica información acorde al formato previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia.</p>	<p>de bienes y servicios como lo disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>	<p>el sujeto obligado no publica información.</p>	<p>obligado no publica información.</p>
--	---	---	---

Para esta fracción la información debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información y; **no cumple** con la publicación de la información.

Por otro lado, referente a la **Fracción XXVIII**. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, los errores que se encontraron son los siguientes:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado omite	* De la inspección realizada se observó que	* De la inspección realizada al Sistema	* De la inspección realizada al Sistema de

<p>publicar información del ejercicio dos mil diecisiete.</p> <p>* Por cuanto hace a la información del ejercicio dos mil dieciocho el sujeto obligado publica tres formatos que abarca el primer trimestre, sin embargo, la información no se encuentra publicada en el formato previsto en los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.</p>	<p>el sujeto obligado omite publicar la información del primer trimestre del ejercicio, como lo estipula los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>	<p>de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>	<p>Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>
--	--	--	---



La información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información y; **no cumple** con la publicación de la información.

Relativo a la **Fracción XXIX**. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
<p>* El sujeto obligado no publica información del este ejercicio, acorde al formato previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y</p>	<p>* De la inspección realizada el sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio, como lo estipula los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>



<p>estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>	<p>información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>		
--	--	--	--



De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**.

De la **Fracción XXX**. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
<p>* El sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, como lo señalan los Lineamientos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información</p>	<p>* De la inspección realizada se observó que el sujeto obligado omite publicar la información, como lo disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>

<p>de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>	<p>del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>		
--	---	--	--

Cabe mencionar que los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios anteriores**.

Referente a lo dispuesto por los lineamientos citados, respecto a la publicación de los **seis ejercicios anteriores**, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de los mencionados lineamientos.

Por cuanto hace a la **Fracción XXXI**. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; los errores que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
<p>* El sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete.</p>	<p>* De la inspección realizada se observó que el sujeto obligado omite publicar la información del primer trimestre del ejercicio, como lo disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>



<p>* Referente a la información del ejercicio dos mil dieciocho, se observó lo siguiente: el sujeto obligado publica cierta información publicada la cual puede considerarse acorde a lo establecido por los Lineamientos aplicables, toda vez que no se encuentra publicada en el formato previsto en los citados Lineamientos.</p>	<p>publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>		
--	--	--	--

SE
DOS

Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios anteriores**, por lo que se **incumple** con publicar la información requerida en esta fracción.

Referente a lo dispuesto por los lineamientos citados, respecto a la publicación de los **seis ejercicios anteriores**, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de los mencionados lineamientos.

Es importante señalar que Para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que dirija a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo ODG/SE38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio dos mil dieciocho.

De la **Fracción XXXII**. Referente al Padrón de Proveedores y Contratistas; los errores que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* Referente al ejercicio dos mil dieciocho se apreció lo siguiente: Por cuanto hace al primer trimestre, el sujeto obligado publica un archivo que contiene una relación de los proveedores del ente público, sin embargo, dicha información no se encuentra publicada en el formato previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	* El sujeto obligado omite publicar la información del primer trimestre del ejercicio, como lo disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.



Se **incumple** con publicar la información acorde a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización

de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio inmediato anterior**.

Por cuanto hace a la **Fracción XXXIII**. Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado; las inconsistencias que se observaron son:



PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio dos mil dieciocho, como lo señalan los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	* De la inspección realizada se observó que el sujeto obligado omite publicar la información del primer trimestre del ejercicio, como lo disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en

la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior** y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.

Resulta oportuno mencionar que el sujeto obligado en su portal de transparencia, aduce que la presente fracción no les aplica para publicar la información de la presente fracción, sin embargo, al momento de su comparecencia, no remitió soporte alguno donde acredite lo anterior y, por el contrario atendiendo a la tabla de aplicabilidad que puede ser consultada en el link electrónico: <http://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/1.%20AYUNTAMIENTOS.pdf>, se aprecia que al sujeto obligado si le aplica la fracción de mérito, en consecuencia debe publicar la información solicitada que constituye obligación de transparencia, para evidenciar lo anterior se inserta la siguiente imagen:

XXXI	Paquetes de proveedores y contratistas;	Aplica	Obras Públicas/Presidencia Municipal/Almuerzo Público/Adquisiciones o equivalente
XXXII	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplica	Secretaría Municipal/Sindicatura/Presidencia/Controlaría Interna; Jurídica o equivalente

Por cuanto hace a la **Fracción XXXIV**. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; los errores que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De la inspección realizada al portal del sujeto obligado, se observó que no tiene información publicada de los formatos "a. Inventario-Inventario de bienes muebles", "b. Inventario-Inventario de altas practicadas a bienes muebles",	* De la inspección realizada al portal del sujeto obligado, se observó que no tiene información publicada de los formatos "a. Inventario-Inventario de altas practicadas a bienes muebles", "b. Inventario-Inventario de altas practicadas a bienes muebles", "c. Inventario-Inventario de altas practicadas a bienes muebles", "d.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información de los formatos "a. Inventario-Inventario de bienes muebles", "b. Inventario-Inventario de altas practicadas a bienes muebles",	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información de los formatos "a. Inventario-Inventario de bienes muebles", "b. Inventario-Inventario de altas practicadas a bienes muebles", "c.

bienes muebles", "c. Inventario-Inventario de bajas practicadas a bienes muebles", "d. Inventario de bienes inmuebles", "e. Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles", "f. Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles" y "g. Inventario de bienes muebles e inmuebles donados".	Inventario de bienes inmuebles", "e. Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles", "f. Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles" y "g. Inventario de bienes muebles e inmuebles donados".	practicadas a bienes muebles", "c. Inventario-Inventario de bajas practicadas a bienes muebles", "d. Inventario de bienes inmuebles", "e. Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles", "f. Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles" y "g. Inventario de bienes muebles e inmuebles donados".	Inventario-Inventario de bajas practicadas a bienes muebles", "d. Inventario de bienes inmuebles", "e. Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles", "f. Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles" y "g. Inventario de bienes muebles e inmuebles donados".
---	--	---	--



Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **semestral** y su periodo de conservación es información **vigente** respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información **vigente** y la correspondiente al **semestre anterior concluido**.

Resulta oportuno mencionar, que el sujeto obligado si bien publicar en su portal de transparencia una relación de diversos bienes que componen su patrimonio, lo cierto es que con esa información, no se puede tener por cumplida la información solicitada en esta fracción, ello en virtud de que la misma no se encuentra publicada acorde a los formatos previstos por los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.

Finalmente, es importante señalar que para cumplimiento a esta fracción, del ejercicio dos mil dieciocho el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que direcciona a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo

ODG/SE38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Referente a la **Fracción XXXV**. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; las inconsistencias en que se incurren son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, como lo señalan los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	* De la inspección realizada se observó que el sujeto obligado omite publicar la información del primer trimestre del ejercicio, como lo disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Por cuanto hace a esta fracción, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, el periodo de actualización es **trimestral** y su conservación es la generada

en el ejercicio en curso a partir de la recomendación y/o sentencia y conservar la información **durante dos ejercicios**.

Resulta oportuno mencionar que el sujeto obligado en su portal de transparencia, aduce que la presente fracción no les aplica para publicar la información de la presente fracción, sin embargo, al momento de su comparecencia, no remitió soporte alguno donde acredite lo anterior y, por el contrario atendiendo a la tabla de aplicabilidad que puede ser consultada en el link electrónico: <http://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/1.%20AYUNTAMIENTOS.pdf>, se aprecia que al sujeto obligado si le aplica la fracción de mérito, en consecuencia debe publicar la información solicitada que constituye obligación de transparencia, para evidenciar lo anterior se inserta la siguiente imagen:



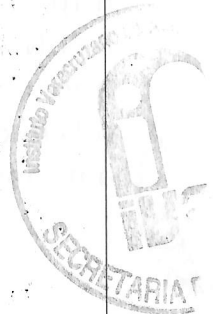
www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/1.%20AYUNTAMIENTOS.pdf

XXXV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica Para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que direcciona a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo C000/2018/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Sindicatura/Contraloría/Resorería/Catastro o equivalente
XXXVI	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica	Contraloría Municipal/Secretaría Municipal/Dirección Municipal de la Mujer/Área Jurídica/Sindicatura/Presidencia o equivalente
XXXVII	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplica	Secretaría Municipal/Dirección de Asuntos Jurídicos/Sindicato equivalente

De la **Fracción XXXVI**. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, de lo que se advirtieron los siguientes errores:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPTOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019

<p>* Referente al ejercicio dos mil dieciocho, se apreció lo siguiente: El sujeto obligado trata de justificar la publicación de la información del primer trimestre del ejercicio, con un listado de los juicios enderezados en su contra, sin embargo. La información no se encuentra publicada acorde al formato previsto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>	<p>* De la inspección realizada se observó que el sujeto obligado omite publicar la información del primer trimestre del ejercicio, como lo disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>
--	--	--	--



Por cuanto hace a esta fracción, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, el

periodo de actualización es **trimestral** y su conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

De la **Fracción XXXVII**. Los mecanismos de participación ciudadana; las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio dos mil dieciocho, como lo señalan los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	* De la inspección realizada se observó que el sujeto obligado omite publicar la información del primer trimestre del ejercicio, como lo disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, el periodo de actualización es **trimestral** y su conservación en el sitio de internet es la correspondiente al **ejercicio anterior**.

De la **Fracción XXXVIII**. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos, los errores observados son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, como lo señalan los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	* De la inspección realizada se observó que el sujeto obligado omite publicar la información del primer trimestre del ejercicio, como lo disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

La información debe ser publicada en forma **trimestral** y su periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Resulta oportuno mencionar que el sujeto obligado en su portal de transparencia, aduce que la presente fracción no les aplica para publicar

la información de la presente fracción, sin embargo, al momento de su comparecencia, no remitió soporte alguno donde acredite lo anterior y, por el contrario atendiendo a la tabla de aplicabilidad que puede ser consultada en el link electrónico: <http://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/1.%20AYUNTAMIENTOS.pdf>, se aprecia que al sujeto obligado si le aplica la fracción de mérito, en consecuencia debe publicar la información solicitada que constituye obligación de transparencia, para evidenciar lo anterior se inserta la siguiente imagen:



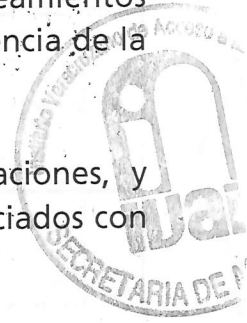
XXXVII	Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplica	Secretaría Municipal/Obras Públicas/Sindicatu Comité de Transparencia/Fomento Agropecuario PROSPERA/Contraloría Interna/Desarrollo Soc Ciudadana/Gestión Municipal/Desarrollo Económ
XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Aplica	Dirección de Educación/Instituto Nacional de I ndulgencia/DIF Municipal/Desarrollo Social/Desar Públicas/Secretaría Municipal/Fomento Agro Municipal/PROSPERA/SMDIF Municipal/Tesor Económico o equivalente
XXXIX	Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda	Aplica	Comité de Transparencia/Secretaría Municipal/In te Mujer/Unidad de Transparencia/Desarrollo So Comité de Transparencia o equival

De la **Fracción XXXIX**. Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda; los errores observados son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De la inspección se observó que el sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio dos mil dieciocho, como lo señalan los Lineamientos Generales para la publicación de las obligaciones de transparencia de la Ley 875 de la Transparencia.	* El sujeto obligado omite publicar la información del primer semestre del ejercicio, como lo disponen los Lineamientos Generales para la publicación de las obligaciones de transparencia de la Ley 875 de la materia.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Se **incumple** con publicar la información debe der actualizada en forma **semestral**, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el **primer trimestre** del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará **trimestralmente** la información correspondiente. Respecto de la conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, por cuanto a las sesiones y resoluciones. Es la **vigente** para el calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de transparencia, conforme a los Lineamientos Generales para la publicación de las obligaciones de transparencia de la Ley 875 de la materia.

Por cuanto hace a la **Fracción XL**. Todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; los errores son los siguientes:



PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* Referente al ejercicio dos mil dieciocho, el sujeto obligado, si bien publica diversa información, la misma al no encontrarse publicada en el formato previsto los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la	* De la inspección realizada se observó que el sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio en curso, como lo disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.



Plataforma Nacional de Transparencia.				
---------------------------------------	--	--	--	--

Referente a esta fracción, la información debe ser actualizada en forma **anual**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Por cuanto hace a la **Fracción XLI**. Los estudios financiados con recursos públicos; los errores son los siguientes:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, como lo señalan los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la	* El sujeto obligado omite publicar la información del primer trimestre del ejercicio, como lo disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Plataforma Nacional de Transparencia.			
---------------------------------------	--	--	--

La información debe ser actualizada en forma **trimestral**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Para el cumplimiento de la publicación de la información del ejercicio **dos mil quince – dos mil diecisiete**, deberá hacerse conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Resulta oportuno mencionar que el sujeto obligado en su portal de transparencia, aduce que la presente fracción no les aplica para publicar la información de la presente fracción, sin embargo, al momento de su comparecencia, no remitió soporte alguno donde acredite lo anterior y, por el contrario atendiendo a la tabla de aplicabilidad que puede ser consultada en el link electrónico: <http://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/1.%20AYUNTAMIENTOS.pdf>, se aprecia que al sujeto obligado si le aplica la fracción de mérito, en consecuencia debe publicar la información solicitada que constituye obligación de transparencia, para evidenciar lo anterior se inserta la siguiente imagen:



XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Aplica	Oficinas Públicas/Tesorería Municipal/Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano/Contraloría Interna/Desarrollo Social/Equivalente
XLII	Los estados financieros con recursos públicos;	Aplica	Tesorería/Secretaría Municipal/Desarrollo Soc
XLIII	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	No aplica/Corresponde a una atribución del Instituto de Pensiones del Estado de acuerdo al artículo 75 fracción IV de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	



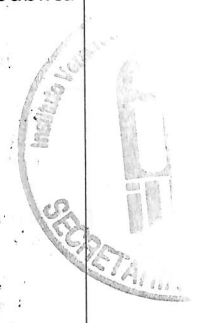
Por cuanto hace a la **Fracción XLII**. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben, se comenta:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* No aplica/Corresponde a una atribución del Instituto de Pensiones del Estado de acuerdo al artículo 75 fracción IV de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	* No aplica/Corresponde a una atribución del Instituto de Pensiones del Estado de acuerdo al artículo 75 fracción IV de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	* No aplica/Corresponde a una atribución del Instituto de Pensiones del Estado de acuerdo al artículo 75 fracción IV de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	* No aplica/Corresponde a una atribución del Instituto de Pensiones del Estado de acuerdo al artículo 75 fracción IV de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, la información debe ser actualizada en forma **trimestral**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

Referente a la **Fracción XLIII**. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos; las inconsistencias que se advirtieron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, como lo señalan los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	* El sujeto obligado omite publicar la información del primer trimestre del ejercicio, como lo disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.



Se **incumple** con publicar la información de esta fracción, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, la información debe der actualizada en forma **trimestral**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**,

Para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que direcciona a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo



ODG/SE38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En ese orden de ideas, por cuanto hace a la **Fracción XLIV**. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; los errores de los que se advirtió son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* El sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio dos mil dos mil dieciocho, como lo señalan los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	* El sujeto obligado omite publicar la información del primer semestre del ejercicio, como lo disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Se **incumple** con publicar la información de este fracción, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, la información debe ser actualizada en forma **semestral**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

Resulta oportuno mencionar que el sujeto obligado en su portal de transparencia, aduce que la presente fracción no les aplica para publicar la información de la presente fracción, sin embargo, al momento de su comparecencia, no remitió soporte alguno donde acredite lo anterior y, por el contrario atendiendo a la tabla de aplicabilidad que puede ser consultada en el link electrónico: <http://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/1.%20AYUNTAMIENTOS.pdf>, se aprecia que al sujeto obligado si le aplica la fracción de mérito, en consecuencia debe publicar la información solicitada que constituye obligación de transparencia, para evidenciar lo anterior se inserta la siguiente imagen:

XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Aplica	Secretaría DIF Municipal/Secretaría Municipal
XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica	Encargado de Archivo/Caja Area/Secretaría Ayuntamiento/Archivo Municipal/Unidad de equivalente
XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Aplica	Secretaría Municipal/Jurídica/Gestión Municipal

De la **Fracción XLV**. El catálogo de disposición y guía de archivo documental; los errores consistieron en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al portal de transparencia del sujeto obligado, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Se **incumple** con publicar la información respecto de esta fracción, el periodo de actualización es anual y de su conservación es la **información vigente**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los

sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Resulta oportuno mencionar que el sujeto obligado en su portal de transparencia, aduce que la presente fracción no les aplica para publicar la información de la presente fracción, sin embargo, al momento de su comparecencia, no remitió soporte alguno donde acredite lo anterior y, por el contrario atendiendo a la tabla de aplicabilidad que puede ser consultada en el link electrónico: <http://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/1.%20AYUNTAMIENTOS.pdf>, se aprecia que al sujeto obligado si le aplica la fracción de mérito, en consecuencia debe publicar la información solicitada que constituye obligación de transparencia, para evidenciar lo anterior se inserta la siguiente imagen:

XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica	Encargado de Archivo/Cada Área/Secretaría Ayuntamiento/Archivo Municipal/Unidad de equivalente
XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Aplica	Secretaría Municipal/Jurídica/Gestión Municipal
XLVII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	No Aplica/Los Ayuntamientos, no tiene atribuciones para intervenir las comunicaciones.	

De la **Fracción XLVI**. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos; las inconsistencias consisten en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio dos mil dieciocho, como lo señalan los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.	* El sujeto obligado omite publicar la información del primer trimestre del ejercicio, como lo disponen los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Se incumple con publicar la información de esta fracción, misma que debe der actualizada en forma **trimestral**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.

Resulta oportuno mencionar que el sujeto obligado en su portal de transparencia publica treinta link electrónicos que contienen diversos registros de información, sin embargo, no puede darse por cumplida la publicación de la información en virtud de que la misma no se encuentra publicada acorde al formato previsto por los Lineamientos aplicables.

De la **Fracción XLVII**. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; cabe señalar que:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* No Aplica/Los Ayuntamientos, no tiene atribuciones para intervenir las comunicaciones.	* No Aplica/Los Ayuntamientos, no tiene atribuciones para intervenir las comunicaciones.	* No Aplica/Los Ayuntamientos, no tiene atribuciones para intervenir las comunicaciones.	* No Aplica/Los Ayuntamientos, no tiene atribuciones para intervenir las comunicaciones.

No Aplica/Los Ayuntamientos, no tiene atribuciones para intervenir las comunicaciones.

De la **Fracción XLVIII**. Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirientes, así como los montos de las operaciones; las inconsistencias encontradas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019



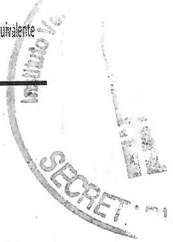
* El sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio dos mil dieciocho, como lo señalan los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.	* El sujeto obligado omite publicar la información del primer trimestre del ejercicio, como lo disponen los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.
--	--	---	---

La información debe ser actualizada en forma **trimestral**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, se **incumple** con publicar la información referente a esta fracción.

Resulta oportuno mencionar que el sujeto obligado en su portal de transparencia, aduce que la presente fracción no les aplica para publicar la información de la presente fracción, sin embargo, al momento de su comparecencia, no remitió soporte alguno donde acredite lo anterior y, por el contrario atendiendo a la tabla de aplicabilidad que puede ser consultada en el link electrónico: <http://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/1.%20AYUNTAMIENTOS.pdf>, se aprecia que al sujeto obligado si le aplica la fracción de mérito, en consecuencia debe publicar la información solicitada que constituye obligación de transparencia, para evidenciar lo anterior se inserta la siguiente imagen:

IVAI-DIOT/92/2018/I

XLVIII	Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes, así como los montos de las operaciones;	Aplica	Unidad de Transparencia/ Todas las
XLIX	Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen;	Aplica	Tesorería o equivalente
L	El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos;	No Aplica / Ya que el único fondo auxiliar que existe es el que administra el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracciones XIV y XV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado	
LI	Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;	Aplica	Oficialía Mayor/ Contraloría Interna/ Cabe Area/ Humanos/ Tesorería Municipal o equivalente
LII	Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos;	Aplica	Unidad de Transparencia/ Todas las
LIII	La información desclasificada, la cual deberá permanecer cinco años posteriores a partir de que perdió su clasificación;	Aplica	Unidad de Transparencia/ Todas las



De la **Fracción XLIX**. Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen; las inconsistencias encontradas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018

<p>* El sujeto obligado publica un link electrónico que remite a la cuenta pública del ejercicio dos mil dieciocho, sin embargo, dicha información no se puede considerar para tener por cumplida la publicación de información de esta fracción toda vez que no se encuentra publicada en el formato previsto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.</p>	<p>* El sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio en curso, como lo disponen los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>
---	---	--	--

Se incumple con publicar la información de esta fracción, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, la información debe ser actualizada en forma **anual**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

Por cuanto hace a la **Fracción L**. El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos; cabe precisar que:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018

No Aplica / Ya que el único fondo auxiliar que existe es el que administra el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracciones XIV y XV, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado	No Aplica / Ya que el único fondo auxiliar que existe es el que administra el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracciones XIV y XV, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado	No Aplica / Ya que el único fondo auxiliar que existe es el que administra el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracciones XIV y XV, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado	No Aplica / Ya que el único fondo auxiliar que existe es el que administra el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracciones XIV y XV, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado
--	--	--	--

No Aplica / Ya que el único fondo auxiliar que existe es el que administra el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracciones XIV y XV, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

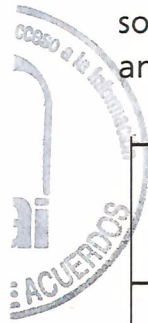
Por cuanto hace a la **Fracción LI**. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical; los errores que se encontraron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio dos mil dieciocho, como lo señalan los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.	* El sujeto obligado omite publicar la información del primer trimestre del ejercicio, como lo disponen los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Referente a esta fracción, se **incumple** con publicar la información y debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.

Resulta oportuno mencionar que el sujeto obligado en su portal de transparencia, aduce que la presente fracción no les aplica para publicar la información de la presente fracción, sin embargo, al momento de su

comparecencia, no remitió soporte alguno donde acredite lo anterior y, por el contrario atendiendo a la tabla de aplicabilidad que puede ser consultada en el link electrónico: <http://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/1.%20AYUNTAMIENTOS.pdf>, se aprecia que al sujeto obligado si le aplica la fracción de mérito, en consecuencia debe publicar la información solicitada que constituye obligación de transparencia, para evidenciar lo anterior se inserta la siguiente imagen:



L	El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos;	No Aplica / Ya que el único fondo auxiliar que existe es el que administra el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracciones XIV y XV, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado	
LI	Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;	Aplica	Oficialía Mayor/Contraloría Interna/Cada Área/ Humanos/Tesorería Municipal e equi
LII	Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos;	Aplica	Unidad de Transparencia/ Todas las
LIIE	La información desclasificada, la cual deberá permanecer cinco años posteriores a partir de que perdió su clasificación;	Aplica	Unidad de Transparencia/ Todas las
LIV	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante; además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Aplica	Unidad de Transparencia/ Todas las

Por cuanto hace a la **Fracción LII**. Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos; los errores que se encontraron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio dos mil dieciocho, como lo señalan los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.	* El sujeto obligado omite publicar la información del primer semestre del ejercicio, como lo disponen los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

La información debe ser actualizada de forma **semestral** y su periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información

establecida en la Ley 875 de Transparencia, por tanto se incumple con publicar la información respecto de esta fracción.

Cabe mencionar que el sujeto obligado publica un oficio que se encuentra dirigido a la Comisionada Presidenta de este Instituto, col que pretende justificar la ausencia de la información de la fracción verificada, sin embargo, no puede darse por cumplida la publicación de información en virtud de que la misma no se encuentra publicada en el formato previsto por los Lineamientos aplicables.

Por cuanto hace a la **Fracción LIII**. La información desclasificada, la cual deberá de permanecer cinco años posteriores a partir de que perdió su clasificación; las inconsistencias que se encontraron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado omite publicar la información del ejercicio dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, como lo señalan los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.	* El sujeto obligado omite publicar la información del primer semestre del ejercicio, como lo disponen los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

La información debe ser actualizada de forma **semestral** y su periodo de conservación es la correspondiente al **ejercicio en curso** y la correspondiente a **cinco años**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.

Referente a lo dispuesto de publicar los cinco ejercicios anteriores, el sujeto obligado debe tener publicado en ambos portales la información del ejercicio **dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio tercero de los citados lineamientos.

Por cuanto hace a la **Fracción LIV**. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las

preguntas hechas con más frecuencia por el público; las inconsistencias que se encontraron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* * De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* * De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Se incumple con publicar la información de esta fracción, cabe destacar que respecto de esta fracción, el periodo de actualización es **trimestral** y de su conservación es la información **vigente**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por cuanto hace al hecho de que los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que éste verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de las fracciones aplicables a cada sujeto obligado, se pudo apreciar lo siguiente:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* El sujeto obligado no publica su Tabla de aplicabilidad y la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* El sujeto obligado no publica su Tabla de aplicabilidad y la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Respecto de esta fracción el periodo de actualización de la información debe ser de forma **anual** y su periodo de conservación es la correspondiente a la **información vigente** y la del **ejercicio en curso** y a la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia; se **incumple** con publicar la Tabla de aplicabilidad y la Tabla de Actualización y Conservación de la Información.

Del artículo **16, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia**, se advirtió que el sujeto obligado tanto en su portal de transparencia como en el Sistema de Portales de Transparencias, presenta inconsistencias en la publicación de la información, las cuales se esquematizan a continuación:

Referente al **Inciso a)**. Plan Municipal de desarrollo; criterios y políticas, las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
* El sujeto obligado no publica la información del ejercicio dos mil dieciocho, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia	* Si bien el sujeto obligado publica el Plan de desarrollo municipal, lo cierto es, que la información no es acorde con el formato previsto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, no puede darse por cumplida la información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Respecto de esta fracción el periodo de actualización de la información debe ser de forma **anual** y su periodo de conservación es la correspondiente al **ejercicio en curso** y a la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, se **incumple** con publicar la información de esta fracción.

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil quince - dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos



Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Por cuanto hace al **Inciso b)**. Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas; criterios y políticas, las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado no publica la información del ejercicio dos mil dieciocho, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.	* Si bien el sujeto obligado publica diversa información de sus objetivos, metas y acciones de sus programas, lo cierto es, que la información al no estar publicada en el formato previsto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, no puede darse por cumplida la información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

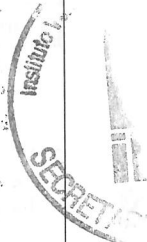
Se **incumple** con publicar la información de esta fracción, y es oportuno señalar que el periodo de actualización de la información debe ser de forma **anual** y su periodo de conservación es la correspondiente al **ejercicio en curso** y a la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho.

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil quince - dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Por cuanto hace al **Inciso c)**. La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos; criterios y políticas, las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019

<p>* Si bien el sujeto obligado publica la ley de ingreso y el presupuesto de egresos publicado en la gaceta oficial del estado, lo cierto es que, no puede tenerse por cumplida la publicación de esta fracción, en virtud de que la misma no se encuentra en el formato previsto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia</p>	<p>El sujeto obligado no publica la información del ejercicio en curso, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>
--	--	--	--



Se incumple con publicar la información de este inciso de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **anual** y su periodo de conservación es la correspondiente al **ejercicio en curso** y a la correspondiente al **ejercicio anterior**.

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil quince - dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Por cuanto hace al **Inciso d)**. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; los errores detectados son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019

* El sujeto obligado no publica la información del ejercicio dos mil dieciocho, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.	* El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.
---	---	---	---

Se incumple con publicar la información de este inciso, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es la **vigente** y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil quince - dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Por cuanto hace al **Inciso e)**. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2018	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado no publica la información del ejercicio dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.	* El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados el día seis de abril de dos mil dieciocho en la Gaceta Oficial del Estado, señalan que el periodo de actualización de la información respecto de los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, es de forma **Anual**. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los **diez días hábiles** siguientes y, por cuanto hace a los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción, la información se actualizará de manera **trimestralmente**, de igual forma, en caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los **diez días hábiles** siguientes; por cuanto hace al periodo de conservación de los Planes, es la **vigente** y respecto de los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción, la información de **dos ejercicios anteriores** y la del **ejercicio en curso**.

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil quince - dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Por cuanto hace al **Inciso f)**. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones; las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
*De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia	*De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de

Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es el **vigente**.

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil quince - dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Del **Inciso g)**. El contenido de las gacetas municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo; las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Por cuanto hace a este inciso, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es la correspondiente a la **información vigente**.

Referente al **Inciso h)**. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos; las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)

Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado no publica la información del ejercicio dos mil dieciocho, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.	* El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es el **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil quince - dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Referente al **Inciso i)**. Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal, salvo en el caso de que se celebre convenio con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de dicho servicio público, en términos del artículo 71, fracción X, de la Constitución Política del Estado. En este caso dicha obligación será asumida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es el **ejercicio en curso**.

Referente al **Inciso j)**. Las cantidades recibidas por concepto de multas, así como el uso o aplicación que se les dé; los errores son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* El sujeto obligado no publica la información del ejercicio dos mil dieciocho, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.	* El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es el **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil quince - dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Referente al **Inciso k)**. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar; los errores son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019

<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.</p>	<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>
--	---	--	---

Se **incumple** con publicar la información de este inciso, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es el **ejercicio en curso**.

Referente al **Inciso I)**. El calendario con horario, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura, las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>* El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia</p>	<p>* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.</p>	<p>* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.</p>

Se **incumple** con publicar la información de este inciso, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es el la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Del artículo **16, fracción III, de la Ley 875 de Transparencia**, se advirtió que el sujeto obligado tanto en su portal de transparencia como en el Sistema de Portales de Transparencias, presenta inconsistencias en la publicación de la información, las cuales se esquematizan a continuación:



Referente al **Inciso a)**. Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión; las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Período 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.



De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es el la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Referente al **Inciso b)**. Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión; las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Período 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Se **incumple** con publicar la información de este inciso, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** para los criterios y **anual** para el informe, además su periodo de conservación es el la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Por cuanto hace al **Inciso c)**. Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales; las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Se **incumple** con publicar la información de este inciso de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral**, su periodo de conservación es la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Del **Inciso d)**. Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición; las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

El sujeto obligado **no cumple** con publicar la información de este inciso, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información

debe ser de forma **trimestral**, su periodo de conservación es el la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Referente al **Inciso e)**. Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto; las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Se incumple con publicar la información de este inciso de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** su periodo de conservación es el la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Referente al **Inciso f)**. El plan de seguridad pública, incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe anual de evaluación de instrumentación; así como el plazo para su interposición; las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

El sujeto obligado **no cumple** con publicar la información de este inciso de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** su periodo de conservación es el la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Por cuanto hace al **Inciso g)**. Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial; las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Se **incumple** con publicar la información de est inciso de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** su periodo de conservación es el la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Por cuanto hace al **Inciso h)**. El programa de capacitación permanente; las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT-, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

El sujeto obligado **no publica** la información de este inciso de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** su periodo de conservación es el la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Por cuanto hace al **Inciso i)**. Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo; las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado no publica información.

Se **incumple** con publicar la información de este inciso, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** su periodo de conservación es el la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Por cuanto hace al **Inciso j)**. En su caso, la Gaceta Oficial que contenga el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio, las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2018	Periodo 2019	Periodo 2015-2018	Periodo 2019
* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la	* El sujeto obligado no publica la información del primer trimestre del ejercicio, acorde a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida	* De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, solo se debe publicar la información vigente.	* De la inspección realizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia – SIPOT, se advirtió que el

IVAI-DIOT/92/2018/I

información vigente.	en la Ley 875 de Transparencia		sujeto obligado no publica información.
----------------------	--------------------------------	--	---

Se **incumple** con publicar la información de este inciso de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** su periodo de conservación es el la **información vigente**.

Información a la que se le da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**³.

Del análisis de las documentales que integran el expediente, particularmente del contenido de la diligencia de verificación virtual, se aprecia que la información publicada en el portal del sujeto obligado (<https://www.papantlaveracruz.gob.mx>), como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, no guardan similitud entre sí, es decir, no están homologadas y existe diferencias en la información publicada, esto es que la información a disposición no cumple con las políticas públicas en materia de transparencia que debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, facilitando su consulta, conducta que contraviene lo dispuesto en el numeral 257, fracción VI de la citada ley; motivo por el cual el ente público deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la publicidad de la información.

Por lo anterior, al resultar **fundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se ordena al sujeto obligado publicar tanto en su Portal de transparencia así como en el Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados (SIPOT) el contenido de las fracciones **I a LIV** y último párrafo del artículo 15 conforme a la tabla de aplicabilidad aprobada por este Instituto para el caso de Ayuntamientos⁴ y de las fracciones **II y III** del artículo 16 de la

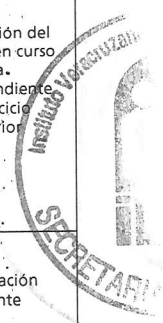
³ Tribunales Colegiados de Circuito, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, p. 1373.

⁴ Consultable en: <http://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/1.%20AYUNTAMIENTOS.pdf>.

Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, aplicable en los términos siguientes:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización	Tiempo de conservación
Artículo 15	I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas; entre otros;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	III. Las facultades de cada área;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	IV. Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
Artículo 15	V. Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
Artículo 15	VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso
Artículo 15	VII. El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente

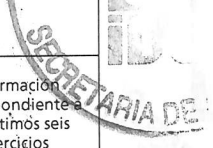
Artículo 15	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Artículo 15	IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15	X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Artículo 15	XII. La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Artículo 15	XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente.
Artículo 15	XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral y/o cuando exista alguna convocatoria a cursos para ocupar cargos públicos.	Información vigente y del ejercicio en curso.
Artículo 15	XV. La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a



	infraestructura social y de subsidio, que contendrá lo siguiente: a) Área; [...] q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial y, en su caso, edad y sexo.	artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.		los dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XIX. Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.



		internet y en la plataforma nacional de transparencia.		
Artículo 15	XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXIV. El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a las auditorías realizadas en los tres ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Anual	Información correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
Artículo 15	XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a



		artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.		los últimos seis ejercicios.
Artículo 15	XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
Artículo 15	XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	XXXIII. Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Semestral	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
Artículo 15	XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos; así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios.
Artículo 15	XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

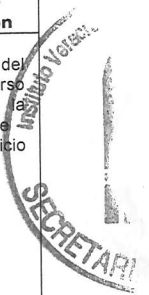


		pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales, de internet y en la plataforma nacional de transparencia.		
Artículo 15	XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXXIX. Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Semestral y trimestral	Información del ejercicio en curso la correspondiente al ejercicio anterior a las sesiones y resoluciones
Artículo 15	XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Anual	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	No aplica conforme al sujeto obligado conforme a la Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para Ayuntamiento.		
Artículo 15	XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el destino de cada uno de ellos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los	Anual	Información vigente

		sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.		
Artículo 15	XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	No aplica conforme al sujeto obligado conforme a la Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para Ayuntamiento.	----	----
Artículo 15	XLVIII. Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes, así como los montos de las operaciones;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15	XLIX. Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15	L. El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos;	No aplica conforme al sujeto obligado conforme a la Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para Ayuntamiento.	----	----
Artículo 15	LI. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15	LII. Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Semestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15	LIII. La información desclasificada, la cual deberá de permanecer dos años posteriores a partir de que perdió su clasificación;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Semestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio de cinco años

Artículo 15	LIV. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
-------------	--	--	------------	---------------------

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización	Tiempo de conservación
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: a) El Plan Municipal de Desarrollo;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso y correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: b) Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso y correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: c) La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso y correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la Correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: e) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Respecto de planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico; Anual. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso de	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.



			suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: f) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: g) El contenido de las gacetas municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: i) Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal, salvo en el caso de que se celebre convenio con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de dicho servicio público, en términos del artículo 71, fracción X, de la Constitución Política del Estado. En este caso dicha obligación será asumida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: j) Las cantidades recibidas por concepto de multas, así como el uso o aplicación que se les dé;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: k) El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de	Trimestral	Vigente

IVAI-DIOT/92/2018/I

		Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.		
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: I) El calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura.	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información Vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente: a) Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente: b) Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente: c) Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente: d) Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente: e) Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso



Artículo 16	<p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>f) El plan de seguridad pública, incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe anual de evaluación de instrumentación;</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	<p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>g) Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	<p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>h) El programa de capacitación permanente;</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	<p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>i) Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo;</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	<p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>j) En su caso, la Gaceta Oficial que contenga el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funicional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente

En esa tesitura, el sujeto obligado deberá tener en cuenta que para el cumplimiento de la publicación de la información deberá ser acorde a los Lineamientos aplicables para su periodo respectivo, es decir atender a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", publicados en el Diario Oficial

de la Federación el 4 de mayo de 2016 y en las reformas a los mismos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2017, el 10 de noviembre de 2016⁵.

Asimismo, lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de los citados Lineamientos modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08⁶ señala: "La información generada y/o en posesión del sujeto obligado hasta diciembre de 2017, se publicará y/o actualizará con base en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. La información se mantendrá disponible para su consulta pública de conformidad con la Tabla de actualización y conservación de la información contenida en los lineamientos citados en el presente párrafo, así como en las normas en materia documental y archivística".

Respecto de la aplicación de los Lineamientos Generales el sujeto obligado deberá tener en cuenta que la información generada y/o en posesión del sujeto obligado hasta diciembre de dos mil diecisiete, se publicará y/o actualizará con base en los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con forme al ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016⁷, así como para el ejercicio dos mil dieciocho, los Lineamientos Generales publicados en la Gaceta Oficial del Estado el seis de abril de dos mil dieciocho.

Del mismo modo, el sujeto obligado deberá publicar la información de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley 875 de la materia, conforme a los criterios sustantivos de contenido y adjetivos de actualización, confiabilidad y formato, establecidos en los lineamientos aplicables para cada caso en concreto.

Cumplimiento de la resolución que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de **cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo

⁵ Consultables en: http://www.ivai.org.mx/lsnt/LTG_Modificado_10Nov2016.pdf.

⁶ Consultables en: <http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08.pdf>.

⁷ Consultables en: <http://www.ivai.org.mx/archivos/ProyectoLineamientospublicacion.pdf>



que deberá informar a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dicha fracción; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del sujeto obligado, es que este órgano determina sancionar la conducta con el **APERIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

“PENNA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS”. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247

Y para el caso de que en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá una multa administrativa y una adicional por cada día que persista el cumplimiento, lo anterior atento a lo señalado en el artículo 258 de la ley de la materia.

Por lo expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es **fundada** la denuncia y se **ordena** al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se impone al sujeto obligado la sanción consistente en el **APERIBIMIENTO**.

TERCERO. Se da vista al **Órgano de Control Interno** del sujeto obligado para que en el ejercicio de sus atribuciones verifique que sean aplicadas en todas las áreas las medidas de seguridad en la protección de los datos personales y aplique en su caso las sanciones correspondientes, debiendo informar a este órgano garante del resultado del procedimiento administrativo, como de la verificación que realice, referente a los datos personales de la fracción XVII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia.

CUARTO. Se hace del conocimiento al denunciante y al sujeto obligado que las diligencias de verificación realizadas por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto mencionadas en el presente fallo, pueden consultarse en el vínculo electrónico: https://1drv.ms/w/s!Aud_Lp9R_fm1ddWR97Ge4pjLQuw?e=a0lb2i

QUINTO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá una multa administrativa y una adicional por cada día que persista el cumplimiento, lo anterior atento a lo señalado en el artículo 258 de la ley de la materia.

SEXTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

SÉPTIMO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que en caso de desacato de ésta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y



Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.



Yolli García Álvarez
Comisionada presidenta



José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

Arturo Mariscal Rodríguez
Comisionado



María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos

SIN TIEMPO

